

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda verbal de indemnización de perjuicios promovida por *Agroval Internacional S. A. S.* y *Organización Log S. A.* contra *Leona Patricia Santos Diazgranados* y *Ralf Kurt Market*, en calidad de representante legal y liquidador, respectivamente, de *Procesadora de Carnes de Santander S. A. – Procesan S. A. -*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer entrega* de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y *archívense* las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2def1ce022d857d368a1ebf2bb73a2ad75be4cf5e5515f3007f3125517931c7f

Documento generado en 31/08/2020 08:38:57 a.m.